

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación	No. 137
Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Demandante	Bancamia
Demandado	Nelly del Socorro Sánchez Sánchez
Radicado	05679 40 89 001 2018-00378 00
Asunto	Pone en conocimiento parte actora

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante, mediante el cual solicita aprobación de liquidación del crédito allegada a este despacho en fecha 11 de marzo de 2022, se pone de presente al solicitante, que el mismo fue resuelto mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en el Artículo 446 No. 3 del C.G.P. Actuación publicada el 29 de marzo de 2022 mediante el estado 041

Se insta al abogado solicitante para que este constantemente revisando los estados electrónicos, medio por el cual se notifican las providencias. A fin de evitar hacer peticiones improcedentes.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 071 fijado el día 03 del mes de junio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p>KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7d4aedc3c2da9edc5667ae0924740de06b591f3727c6afa2f0c8433e9f70c5**

Documento generado en 02/06/2022 04:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>